

grandes ciudades (Tokio, Kioto, Osaka, Okayama, Nagasaki, etc.), el gobierno consideró pertinente organizar algunas conferencias y una enseñanza escolar que tratase de ese asunto. Estadísticas hechas en dichas ciudades enseñan que el 75,5% de los niños son criados al pecho; el déficit de 24,5% es debido al trabajo de las madres en las fábricas.

Nueva Zelanda.—Ninguna gratificación se concede, ni en dinero ni en alimentos. La propaganda se hace por particulares, por las Maternidades y por la «Royal Plunkett Society».

Noruega.—Una ley de 10 de Abril de 1915 estableció, en principio, la necesidad de la alimentación al pecho. Instituciones fueron fundadas para recibir a madres y a niños pobres o necesitados. Esas instituciones aumentaron en número en virtud de la ley del 15 de Enero de 1918. Así la alimentación maternal es sostenida durante los tres primeros meses y hasta durante seis meses.

República Sud-Africana.—El Estado no indemniza a las mujeres que crían al pecho, pero encarga a su departamento de sanidad que haga propaganda valiéndose de folletos o por cualquier otro medio. La ley prohíbe el trabajo de fábrica a las mujeres durante las ocho semanas que sigan al parto. Durante ese periodo, las mujeres pueden recibir una indemnización que no exceda de 20 chelines por semana, con tal que prueben que su salario les es indispensable y que el marido está en la imposibilidad de proporcionar una cantidad equivalente.

España.—El Gobierno no da indemnización más que para los niños expósitos. Organizaciones de beneficencia se ocupan de socorrer a las madres que crían a sus hijos. Varias juntas de higiene popular distribuyen premios a las mujeres que hayan amamantado mejor a sus hijos.

Suiza.—El Estado concede una indemnización en dinero; toda madre que críe a su hijo al pecho durante 10 semanas, por lo menos, tiene derecho a recibir 20 francos.

Estados Unidos.—Ninguno de los Estados da gratificación en dinero para alentar la cría al pecho; pero diferentes Estados hacen propaganda para la educación popular.

La lactancia a cargo de nodrizas pagadas.

Las costumbres nacionales desempeñan aquí un gran papel. En los países en que esa manera de alimentar al niño es usual, ha debido establecerse un control, tanto para proteger a los niños de pecho contra las enfermedades de las amas, como para proteger a los hijos de estas últimas, pues tales criaturas corren el riesgo de ser mal alimentadas y de verse abandonadas, porque gente más afortunada haya comprado la leche a que aquellas tienen derecho.

En los países siguientes, en que las nodrizas pagadas son una excepción, no hay ni datos ni estadísticas a ese propósito. Esos países son: el Brasil, Inglaterra, Grecia, Nueva-Zelanda, Noruega, la República Sud-Africana y Suiza.

Argentina.—En Buenos Aires, hay una oficina en la cual pueden inscribirse todas las mujeres que deseen colocarse como nodrizas. Allí son examinadas y reciben un certificado de salud si el examen es satisfactorio. Sucede lo mismo con el hijo, a quien se reconoce detenidamente. La inscripción y la visita sanitaria no son obligatorias y la mayoría de las nodrizas no están inscritas. Sin embargo, hasta con ese sistema tan incompleto y tan parcial, 8.918 pretendientes recibieron un certificado en un espacio de tres años.

Cuba.—En un registro especial de la sección «Protección de la Infancia» se inscribieron en 1914, 513 nodrizas; en 1915, 104; en 1916, 283; en 1917, 447; en 1918, 601; en 1919, 661; en 1920, 741.

Japón.—Las nodrizas no se emplean más que en las familias de la aristocracia; por eso su número es poco elevado. Las estadísticas obtenidas por las escuelas dan 372 nodrizas por 17.006 niños, o sea un 2,2%.

España.—No existen estadísticas rigurosas, pues las nodrizas son proporcionadas por agencias particulares. Juntas provinciales se encargan de lo que atañe a la cría al pecho de los niños expósitos; el número de las nodrizas ocupadas en ese cuidado en España entera asciende a unas 1.000. Algunas sociedades de beneficencia proporcionan nodrizas a niños que las necesitan.

Checo-Eslovaquia. Parece que, en Praga, cierto número de nodrizas han beneficiado de distribuciones gratuitas de leche.

Estados Unidos.—No hay datos exactos acerca del número de nodrizas del año corriente o de los años anteriores. El Estado no se ocupa de la colocación de las nodrizas. Juntas filantrópicas de las grandes ciudades, y a veces algunas oficinas municipales se encargan de proporcionar nodrizas a petición de los interesados.

Protección legal del comercio y de la distribución de la leche.

Es ésta una cuestión muy compleja e importante. Muchos países carecen de reglamentos definitivos a ese propósito; sólo cuentan con leyes provisionales y con ensayos de control. En Inglaterra, y por falta de tiempo, el Parlamento no ha podido adoptar aún medidas legislativas en la cuestión de referencia. Las respuestas a esa tercera cuestión tendrán interés, pues mostrarán no solamente lo que han realizado los diferentes países, sino también cual es su punto de vista. Probarán asimismo la inanidad de medidas que parecían llenas de promesas, o los resultados insuficientes que producen al tocar muy superficialmente una cuestión sumamente vasta y casi nueva.

Con intención se ha reducido esa cuestión a estos dos términos: «Comercio y Distribución».—Ha sido tratado en diferentes países desde diversos puntos de vista: 1.º como ali-